



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 enero de 2024

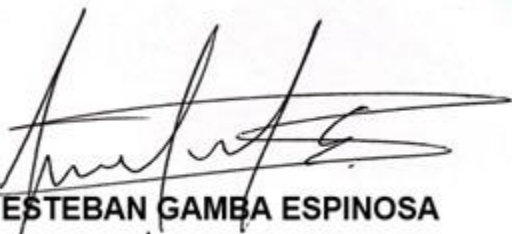
Proceso No. 2023 – 0586

Como quiera que la parte demandante, no subsano la demanda en el término concedido para tal fin, conforme lo dispuesto en auto del 12 de diciembre de 2023, el despacho **DISPONE**:

1.- RECHAZAR la demanda formulada por CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en contra de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, al no haber sido subsanada; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P.

En consecuencia, devuélvase al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 006 del 24 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria